



Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman sobre Población Afrodescendiente en la Región

Noviembre 2018



PRESENTACIÓN

Los organismos internacionales, en el ámbito universal y regional, han dado pasos concretos y muy importantes a favor de las poblaciones afrodescendientes.

La aprobación, por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 2013, del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) y el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), aprobado en 2016, por parte de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), han sido parteaguas importantes para los Estados partes y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la atención de los derechos de las personas afrodescendientes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, desde el año 2015, inició una intensa labor con el objetivo de poner en la agenda nacional y regional la necesidad de visibilizar y reconocer a la población afrodescendiente.

Las poblaciones afrodescendientes deben ser visibilizadas por los Estados. Es una necesidad imperiosa que no puede esperar. Sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales deben ser tutelados de manera especial por la situación de fragilidad en que viven: se encuentran expuestas a mayores niveles de inseguridad, habitan en zonas más pobres, tienen insuficiente acceso a los servicios básicos de salud y educación, así como dificultades para acceder a puestos de trabajo que requieren calificación adecuada.

El tema de las personas afrodescendientes debe ser tratado en la región en forma integral y debe tomar en cuenta la protección, observancia y promoción de los derechos humanos desde la perspectiva de nuestras instituciones.

Es por ello, que las oficinas del Ombudsman deben tener en cuenta los Principios de París como base para el trabajo a favor de las comunidades afrodescendientes, con fundamento en la naturaleza de su creación y bajo estos Principios que se agrupan en tres ámbitos: a) la competencia y responsabilidades de las Instituciones Nacionales; b) su composición y las garantías de independencia y pluralidad que requieren para desempeñar sus tareas y c) los métodos de operación y su relación con otros actores, como lo son las organizaciones de la sociedad civil.

De igual forma, deben prestar atención a las Recomendaciones Generales N° 28 (2002), sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y N° 33 (2009), sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, en la que el Comité declaró su compromiso de insistir en que se aplique la Declaración y el Programa de Acción de Durban, emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Así como a la Recomendación 34 del Comité CERD. En la que, en su apartado II, puntualiza en sus numerales 3, 4, 5, 6 y 7 que:

3. Los afrodescendientes deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
4. En muchos países del mundo viven afrodescendientes, dispersos en la población local o formando comunidades. Estas personas tienen derecho a ejercer, sin discriminación alguna, individual o colectivamente con otros miembros del grupo.
5. El Comité entiende que el racismo y la discriminación racial contra los afrodescendientes se expresan en muchas formas, entre otras estructurales y culturales.
6. El racismo y la discriminación estructural contra afrodescendientes.
7. El Comité observa que, para poner fin a la discriminación estructural que afecta a los afrodescendientes, es necesario adoptar urgentemente medidas especiales (acción afirmativa), como dispone la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (arts. 1, párr. 4, y 2, párr. 2). La necesidad de adoptar medidas especiales ha sido objeto de repetidas observaciones y recomendaciones a los Estados partes en el marco de la Convención, como se resume en la Recomendación general N° 32 (2009) sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Tomando en consideración la Recomendación 35, referente a la lucha contra el odio racista, en la que se plantea:

La relación entre el rechazo del discurso de odio racista y el florecimiento de la libertad de expresión debe verse como complementaria y no como la expresión de un juego de suma cero en el que la prioridad que se dé a uno sea a expensas del otro. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación y el derecho a la libertad de expresión deben recogerse plenamente en la legislación, las políticas y la práctica como derechos humanos que se apoyan mutuamente.

El Comité considera que la adopción por los Estados partes de metas y procedimientos de vigilancia para apoyar las leyes y las políticas de lucha contra el discurso de odio racista reviste la mayor importancia. Se exhorta a los Estados partes a que incluyan medidas contra el discurso de odio racista en los planes nacionales de acción contra el racismo, las estrategias de integración y los planes y programas nacionales de derechos humanos.

Por lo antes señalado es que, desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en colaboración estratégica con la Agencia de Cooperación Alemana (PROFIO-GIZ por sus siglas en inglés), se planteó un Plan de Acción Regional, que proyectó las observaciones y señalamientos internacionales emitidos en el marco del Sistema ONU y espera, que todas las instituciones se sumen a este esfuerzo.

En diciembre de 2017, se llevó a cabo el Taller «El compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con las Poblaciones Afrodescendientes frente a la Agenda 2030», realizado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, patrocinado por la Federación Iberoamérica del Ombudsman (FIO), la Agencia de Cooperación Alemana (PROFIO-GIZ) y la propia Comisión Nacional, donde se presentó un planteamiento de agenda de trabajo regional, para que se lleve a cabo en coordinación con las que integran la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).



El compromiso de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con las poblaciones afrodescendientes frente a la Agenda 2030. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. México, 12, 13 y 14 de diciembre de 2017.



Fuente: Encuentro internacional: «Situación de las poblaciones afrodescendientes y los aportes de las INDH al Comité para la eliminación de la discriminación racial». Puerto Escondido, Oaxaca, México, 17 y 18 de octubre de 2018.

El objetivo de esta acción fue contribuir al reconocimiento y desarrollo de la población afrodescendiente en Iberoamérica a través de la labor de las instituciones de Derechos Humanos, con estrategias y acciones de colaboración en común.

Se elaboró un documento de Recomendaciones que forma parte de la estrategia regional de cooperación y acciones conjuntas, para lograr una mayor visibilización y acciones a favor de

la comunidad afrodescendiente de la región, de la mano de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para continuar con la labor de incidencia en el tema a nivel regional, los días 17 y 18 de octubre se llevó a cabo el «Encuentro Internacional Situación de las Poblaciones Afrodescendientes y los Aportes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD)», en Puerto Escondido, Oaxaca, México.

Al Encuentro asistieron: Patricia Cristina Álvarez Campanatti, representante de la Defensoría Pública de Brasil; Luis Enrique Murillo Robledo, de la Defensoría del Pueblo de Colombia; Angélica María Solera Steller, de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica; Carlos Enrique Rodríguez Quezada, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Byron Estuardo Paredes Tiul, de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, y Dante Martín Ponce de León Echevarría, de la Defensoría del Pueblo de Perú; los integrantes del Proyecto PROFIO-GIZ, José Manuel Ramos Robles, Nadezhda Vásquez Cucho y María Tanivet Ramos Reyes, así como Consuelo Olvera Treviño, Secretaria Ejecutiva y Helen Patricia Peña, Directora de ONG internacionales de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH.

Por parte de Naciones Unidas participó el Mtro. Pastor Elías Murillo Martínez, Miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD), quien reconoció el trabajo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, al contribuir en la inserción de la población afrodescendiente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030, para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como

la intervención de estas en la observancia de las situaciones que presentan sus países y generar puentes de entendimiento entre dichos Organismos, sociedad civil y Estados nacionales para modificar la realidad en la que viven los pueblos afrodescendientes.

Durante este Encuentro, fue elaborada la propuesta final de **Recomendaciones** y aprobada por las instituciones participantes integrantes de la FIO.

Finalmente, esperamos que esta sea una valiosa contribución a los trabajos de cooperación, intercambio y aprendizaje conjunto entre nuestras instituciones.

Agradecemos los esfuerzos de los expertos

y responsables institucionales de las oficinas del Ombudsman que participaron en la elaboración de este texto, a la Federación Iberoamericana del Ombudsman, a PROFIO-GIZ por habernos acompañado en esta enriquecedora construcción conjunta y a los titulares de las Defensorías por el compromiso expresado en la defensa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, en el espíritu de seguir construyendo sociedades más justas y solidarias.



Fuente: Encuentro internacional: «Situación de las poblaciones afrodescendientes y los aportes de las INDH al Comité para la eliminación de la discriminación racial». Puerto Escondido, Oaxaca, México, 17 y 18 de octubre de 2018.

RECOMENDACIONES DE ACCIONES DEFENSORIALES A FAVOR DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE

1. Fortalecimiento institucional

- a. Generar registros que den cuenta del número de quejas o peticiones ingresadas por el grupo poblacional afrodescendiente e incorporen la variable étnico-racial en el registro de quejas al interior de las INDH.
- b. Promover, dentro de las posibilidades de las Instituciones Nacionales, la creación de un área específica sobre afrodescendencia o donde se visibilice su enfoque especial, debido a que en diferentes instituciones los esfuerzos se difuminan cuando se encuentran en áreas que abordan grupos vulnerables en general o cuando no hay área específica para ello.
- c. Mejorar el trabajo de prevención de las Defensorías.
- d. Revisar el manejo del lenguaje para que este promueva la inclusión y la no discriminación.
- e. Incorporar población afrodescendiente en las INDH dentro de sus labores.
- f. Incentivar la adecuación del Plan 2030 y del Decenio Internacional en los Programas Operativos Anuales (POA) dentro de las Defensorías.
- g. Incluir el enfoque interseccional en las INDH (género, étnico-intercultural, edad, discapacidad, etc., con especial énfasis en las problemáticas de las mujeres afrodescendientes).

2. Promoción y sensibilización.

- a. Formular estrategias de difusión del Decenio Internacional para los afrodescendientes, al interior y exterior de las INDH.
- b. Realizar una campaña regional a través de un anuncio o cápsula informativa donde se aborde el tema de la población afrodescendiente en la región, con el objetivo de ser difundida en cada país, a través de las INDH.
- c. Crear espacios de participación y visibilización de la población afrodescendientes por parte de las Defensorías.
- d. Difundir el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024). Reconocimiento, justicia y desarrollo en la papelería institucional de las INDH.

- e. Diseñar e implementar procesos de Educación en Derechos Humanos (EDH) orientados a la promoción de los derechos de la población afrodescendiente en cada país y en la región.
- f. Elaborar material de difusión educativo y de comunicación sobre la población afrodescendiente en la región, con los estándares por país más relevantes para la población afrodescendiente.
- g. Vincular todas las acciones de promoción y protección de la consulta previa, libre e informada, también para las comunidades afrodescendientes.

3. Monitoreo-incidencia-supervisión

- a. Incentivar a las INDH a participar de una manera más activa con informes alternativos al Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Organización de las Naciones Unidas en coordinación con organizaciones de sociedad civil.
- b. Generar informes temáticos, tomando como base los informes anuales; que deriven en la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas afrodescendientes.
- c. Fomentar el diálogo e intercambio de buenas prácticas en el tema de generación de estadísticas e indicadores de la población afrodescendiente en la región.
- d. Diseñar estrategias para el fortalecimiento de los procesos organizativos de las poblaciones afrodescendientes.
- e. Crear un Observatorio Regional sobre Discriminación Racial.
- f. Promover la incorporación en los sistemas de alertas tempranas existentes en la región de un módulo, que observe los problemas y vulneraciones específicas contra las poblaciones afrodescendientes.
- g. Incluir y garantizar la participación de poblaciones afrodescendientes en la conformación del grupo de trabajo y en las acciones de planificación y gestión de todas las acciones aquí consignadas.

4. Protección-defensa-tutela

Diseñar estrategias especiales para la protección de las defensoras y defensores de los derechos de las poblaciones afrodescendientes.

5. Relación con la sociedad civil

Contemplar la participación de la población afro en las acciones de defensa, a través de foros de consultas o acompañamiento por parte de las INDH; así como, fomentar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para incidir de manera más específica en las poblaciones afrodescendientes de nuestros países.

6. Ámbito internacional

Fomentar al interior de la región, la generación de documentos que den muestra del avance o cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales, especialmente las que van enfocadas a las INDH en el tema de afrodescendencia.

